



**RESOLUCIÓN N° 0100.24.03.13.008
(29 de ABRIL de 2013)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI PARA LA VIGENCIA 2013”.

EL CONTRALOR GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los Artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, y demás disposiciones que la desarrollan o complementan,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 87 de 1993 fija claramente los objetivos, características y elementos del control interno y las funciones a cumplir por los Comités Asesores de Control Interno de las entidades oficiales, entre los que está prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

Que el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, el cual deberá ser elaborado y/o ajustado anualmente.

Que igualmente, el Artículo 76 ibídem, establece que *"en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad"*, correspondiendo al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar los estándares que deben satisfacer las entidades públicas para dar cumplimiento a lo allí establecido.

Que mediante el Decreto 4637 de 2011, el Presidente de la República en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, suprimió el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción y creó en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, asignándole entre otras funciones las siguientes: *"Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 ... "*, así como también, *"señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para la organización de las unidades o dependencias de quejas, sugerencias y reclamos ... "*

Que a través del Decreto 2641 de 2012, la Presidencia de la República reglamenta los Artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, señalando como

metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*" y como estándares que deben cumplir las entidades públicas los contenidos en el documento "*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*".

Que el Contralor General de Santiago de Cali atendiendo las anteriores consideraciones estima pertinente y procedente adoptar, al interior de nuestro Organismo de Control el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el cual fue previamente aprobado por el Comité Directivo, mediante Acta No. 07 del 29 de abril de 2013.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar al interior de la Contraloría General de Santiago de Cali para la vigencia 2013, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La elaboración y/o actualización del presente Plan estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, Normalización y Calidad, conjuntamente con los responsables de cada área, quienes contarán con el apoyo y colaboración permanente de todos los servidores públicos de la Contraloría General de Santiago de Cali.

ARTÍCULO TERCERO.- El seguimiento y evaluación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano corresponderá a la Oficina de Auditoría y Control Interno, quien lo deberá hacer un informe sobre su grado de cumplimiento y publicarlo en la página web de la Entidad, a más tardar en las siguientes fechas: 31 de enero, 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2013.


GILBERTO HERNÁN ZAPATA BONILLA
Contralor General de Santiago de Cali.

Elaboró. Oficina Asesora de Planeación, Normalización y Calidad.
Revisó. Oficina Asesora Jurídica. 

4